



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Convenio de Colaboración entre la Empresa Insular de Artesanía S.A. y el Ayuntamiento de El Sauzal, para la organización de la IV Feria denominada, “Pon artesanía en tu mesa”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Luz Baso Lorenzo con N.I.F.: 78.617.326Z, en calidad de Vicepresidenta de la Empresa Insular de Artesanía S.A. con C.I.F.: A38223350, y domicilio social en Plaza de España, s/n – C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D. Mariano Pérez Hernández, con N.I.F.: 43.601.095H, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, con C.I.F.: P3804100J, y domicilio en Calle Constitución, nº. 3, C.P. 38360, El Sauzal.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Empresa Insular de Artesanía S.A.

El segundo, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA “PON ARTESANÍA EN TU MESA”, a celebrar en la plaza de San Pedro y la Plaza del Príncipe del Término Municipal de El Sauzal los días 19 y 20 de septiembre de 2020.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular, trasladando a la Empresa Insular de Artesanía S.A., sociedad de propiedad participada íntegramente por parte de la corporación insular, las competencias de su organización y ejecución.

III.- Que las dos entidades relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

1

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es



id: 5G6PKZJDGD29JYN7RKPS6XXFL | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionar | Página 1 de 5

Mariano Pérez Hernández (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 21/09/2020
HASH: 519e2aa43bf2a338e864595b74b61c12



Código Seguro De Verificación	L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo	Firmado	21/09/2020 14:26:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==		





CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre la Empresa Insular de Artesanía S.A. y el Ayuntamiento de El Sauzal, para la celebración de la IV Feria denominada, “Pon Artesanía en tu mesa”, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2020.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **El Ayuntamiento de El Sauzal se compromete, por un importe máximo de seis mil ochocientos quince euros con sesenta y nueve céntimos (6.815,69 €) a:**

- 1.- Ceder el uso del suelo de la plaza de San Pedro y la Plaza del Principe durante los días 16 al 21 de septiembre de 2020, para la celebración de la 4ª Feria “Pon Artesanía en tu mesa”, correspondiéndose con los días de montaje, feria y desmontaje.
- 2.- Montaje de un máximo de 12 carpas de 3x3.
- 3.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas, sin que en ningún caso produzca daños al pavimento.
- 4.- Permitir la conexión de la acometida general de la instalación eléctrica de la feria a un punto de conexión municipal con la suficiente potencia para cubrir las necesidades de la misma.
- 5.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.
- 6.- Colocación de elementos decorativos.
- 7.- Instalación de tres pancartas anunciadoras en distintas zonas del municipio.
- 8.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo, así como de solicitar todas las autorizaciones que correspondan a otras Administraciones.
- 9.- Mediar para asegurar la presencia de Protección Civil y Cruz Roja y asumir su coste.
- 10.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.
- 11.- Distribución del cartel anunciador (DIN A-4).
- 12.- Selección de los expositores de alimentación.
- 13.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página web municipal, megafonía vial y el programa mensual de actos del municipio, debiéndose mencionarse expresamente la coorganización con el Cabildo Insular de Tenerife.
- 14.- Organización de un programa de actividades complementarias.



Código Seguro De Verificación	L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo	Firmado	21/09/2020 14:26:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==		





15.- Vigilancia del recinto en horario diurno durante los días 19 y 20 de septiembre de 2020.

16.- Autorizar la instalación de un trust a la entrada del recinto ferial.

- La Empresa insular de Artesanía S.A. se compromete por un importe de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA (16.130,00) EUROS, a:

- 1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.
- 2.- Montaje y desmontaje de un máximo de 33 carpas de 9m².
- 3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.
- 4.- Montaje y desmontaje de la instalación eléctrica de las 33 carpas aportadas por el Cabildo de Tenerife.
- 5.- Rotulación de la totalidad de las carpas (artesanía y alimentación).
- 6.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia nocturna, desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista para el 16 de Septiembre hasta el día 21 Desmontaje, en horario comprendido entre las 18,00 horas hasta las 9,00 horas del día siguiente.
- 7.- Diseño e impresión del cartel anunciador.
- 8.- Producción de tres pancartas anunciadoras de la Feria.
- 9.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.
- 10.- Publicidad del evento a través de sus páginas web y redes sociales.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

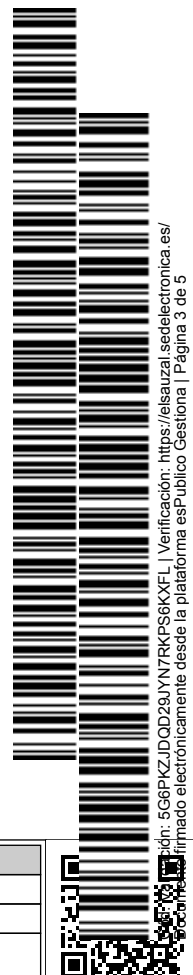
Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representantes del Ayuntamiento de El Sauzal y de la Empresa Insular de Artesanía S.A., respectivamente, a las personas siguientes: D^a María Elba Diaz Sanchez, Técnico del Departamento de AEDL y D^{ña}. M^a Nieves Álvarez Rodríguez, Técnico de Artesanía de la empresa Insular de Artesanía S.A. Dicha comisión de seguimiento tendrá atribuidas las funciones recogidas en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 21 de septiembre de 2020.



Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 5

Código Seguro De Verificación	L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo	Firmado	21/09/2020 14:26:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==		



SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá extinguirse, además de por la expiración del plazo pactado, por la mera petición razonada de cualquiera de las partes manifestada con al menos una semana de antelación.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para resolverlo.

La resolución del convenio se realizará de acuerdo con las determinaciones del artículo 52 de la Ley 40/2015, pudiendo producirse, únicamente, indemnización en los daños y perjuicios producidos a la otra parte si estos se encontraran debidamente justificados.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

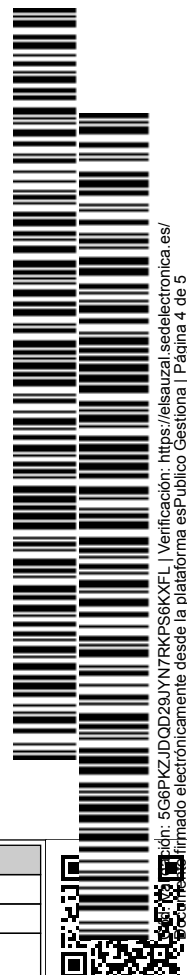
Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. *El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes. Las modificaciones del convenio podrán ser propuestas por la Comisión de Seguimiento, debiendo ser suscritas por los firmantes o personas con facultades equivalentes.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).



Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionia | Página 4 de 5

Código Seguro De Verificación	L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo	Firmado	21/09/2020 14:26:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==		



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

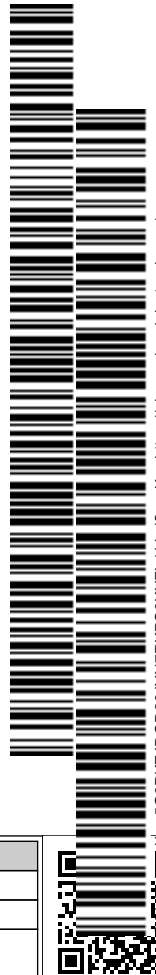
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

**Vicepresidenta de la Empresa Insular
de Artesanía S.A.**
(Firmado electrónicamente)
Dña Carmen Luz Baso Lorenzo

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL,**
(Firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

5

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es



id: 5G6PKZJDGD29JYN7RKPS6KXFL | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionar | Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo	Firmado	21/09/2020 14:26:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L/5Yw5fUoz89HQrfqg/bBg==		